



ACUERDO REGIONAL N°109-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.05.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Yoni Ángel Balbín Peña, realiza un pedido por escrito para que, el pleno del consejo regional declare PATRIMONIO CIENTIFICO al Observatorio Geofísico de Huancayo, por ser un pilar fundamental de la ciencia peruana y merece ser reconocido como Patrimonio Científico Regional, para garantizar su preservación y potenciar su impacto en la investigación y la educación. Asegurar su sostenibilidad a largo plazo. Fortalecer el desarrollo científico en el Perú y la región andina. Potenciar su rol en el estudio del cambio climático, la meteorología y la geofísica.

Que, seguidamente los consejeros regionales participan y manifiestan que para realizar este tipo de declaratorias se debe de seguir el procedimiento adecuado y se debe de contar con la documentación respectiva, se realiza un breve debate, llegando a la conclusión que se conforme una comisión especial para que revisen, analicen y emitan un informe sobre lo solicitado.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo Regional, conforma la **Comisión Especial**, para evaluar y emitir un informe o dictamen, sobre el pedido para que se declare PATRIMONIO CIENTIFICO al Observatorio Geofísico de Huancayo, por ser un pilar fundamental de la ciencia peruana y merece ser reconocido como Patrimonio Científico Regional, para garantizar su preservación y potenciar su impacto en la investigación y la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial, tendrá un plazo de 30 días, y estará conformado, de la siguiente manera:

- Consejero, Yoni Ángel Balbín Peña (Presidente)
- Consejero, Rafael Anderson Gonzales Ureta (Vicepresidente)
- Consejero, Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez (Miembro)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN